

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 246-1108/2025.-

DECRETO N°

5788

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2026

STO:

La solicitud de retiro voluntario, prevista en la Ley Provincial N° 5322/02, y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 5792-H/02, de la agente SANDRA GISELA CEJAS, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente SANDRA GISELA CEJAS, D.N.I. N° 29.132.837, Personal de Planta Permanente, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, solicita el retiro voluntario;

Que, por Decreto Acuerdo N° 5792-H/02, se estableció el Régimen de Retiro Voluntario para el Personal de Planta Permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas con Capital Mayoritario del Estado;

Que obra, intervención de la Dirección Provincial de Personal y dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase el Retiro Voluntario a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente Decreto, a la agente SANDRA GISELA CEJAS, D.N.I. N° 29.132.837, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de acuerdo a lo previsto por Ley Provincial N° 5322/02 y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 5792-H/02.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, notifíquese a la interesada lo dispuesto en el presente Decreto y remítase a Contaduría de la Provincia y al Instituto de Seguros de Jujuy.

LUIS CINTIA CALZAYA
AL SEÑOR GOBERNADOR
DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

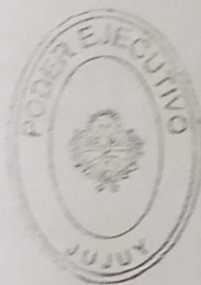
11/08/2025

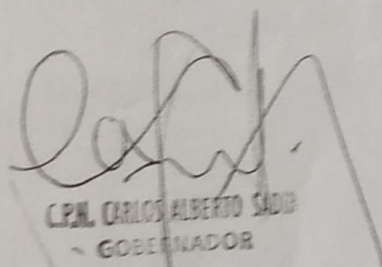
RESPONDE A DECRETO N° **5788** -DEyP-

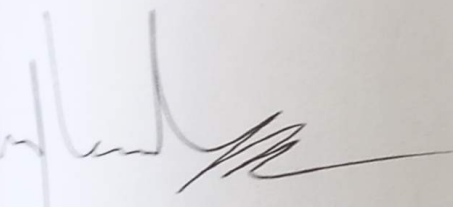
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Poder Ejecutivo de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos. Cumplido, ARCHIVAR.-

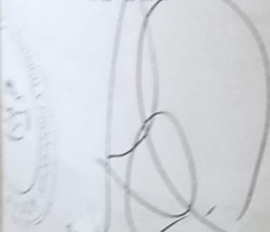

DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

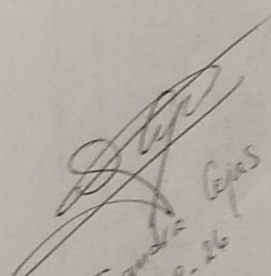



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. CARLOS PARDO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DRA. CINTIA CALIZAYA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO


Sandra Cejas
01-09-26